

En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de 2001, se reúne en acuerdo el presidente del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Guillermo A. Muñoz y los señores jueces, Dra. Alicia E. C. Ruiz, Dr. Julio B. J. Maier, Dr. José O. Casás, y Dra. Ana María Conde, y

CONSIDERAN:

Dadas las circunstancias especiales en que debe desempeñarse quien cumpla las funciones de chofer del Tribunal, en cuanto a la especificidad de la tarea por disposición horaria, es conveniente establecer para dicho cargo un suplemento especial por disposición horaria.

Tal suplemento cubrirá las diferencias horarias y/o modificación de horario sin compensación por horas extraordinarias en días laborales.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

ACUERDAN

- 1°.- **CREAR** el suplemento *“adicional por disposición horaria”*, por la suma de pesos trescientos cincuenta (\$350.-) mensuales, que será aplicado exclusivamente a aquellos agentes que se desempeñen con el cargo de chofer del Tribunal Superior de Justicia.
- 2°.- **DISPONER** la vigencia de lo establecido en el apartado 1° a partir del 10 de abril de 2001.
- 3°.- **AUTORIZAR** al Director General de Administración a establecer el pago del suplemento.
- 4.- **MANDAR** se registre en el libro correspondiente.

Firmado: Dr. Guillermo Andrés Muñoz, Dra. Alicia E. Ruiz, Dr. Julio B. J. Maier, Dra. Ana María Conde y el Dr. José O. Casás.

ACORDADA N° 2/2001